

RESOLUCIÓN No. RES-RPMR-2023-000035

DR. LUIS GUALPA GUAYASAMÍN
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende: *“1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;*
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”;*
- Que,** En el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.” ;*
- Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”.*

- Que,** *el Art. 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: la “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual”.*
- Que** *el Art. 59 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión”.*
- Que** *el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “La programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”.*
- Que** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, expidió la Ordenanza No. 011-2011, que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Rumiñahui; norma en cuyo artículo 30, sobre la naturaleza jurídica del Registro, manda lo siguiente: *“El Registro Municipal de la Propiedad es una institución pública municipal, desconcentrada de la administración municipal, con personería jurídica propia, autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de esta ordenanza y sujeta al control y auditoría de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo exclusivamente a la aplicación de las políticas para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública”;*
- Que** la Institución tiene la necesidad de elaborar el Plan Estratégico en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Territorial, el mismo que tendrá vigencia desde el año 2022 hasta el año 2025. Este instrumento, de gran importancia para el accionar institucional, establece la visión estratégica, define las prioridades del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui para los próximos cuatro años, así como las estrategias para su consecución.

Que mediante memorando RPMR-PLAN-2023-123-M, de 27 de noviembre de 2023, la Analista de Planificación presentó el proyecto de Plan Plurianual.

Que mediante sumilla inserta en el memorando RPMR-PLAN-2023-123-M, de 27 de noviembre de 2023, la máxima autoridad, indica: *"Proceder conforme normativa vigente"*.

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32, 34 y 44 de la Ordenanza No. 011-2011, expedida por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui,

RESUELVE:

Art. Único.- Aprobar el Plan Plurianual del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui y el Anexo que contiene los lineamientos que regulan la gestión institucional en los próximos años, que se incorpora como parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

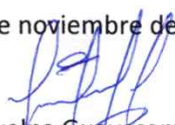
Primera.- Disponer que el Plan Plurianual, sea ejecutado a través de la Dirección Administrativa Financiera con el apoyo de todas las unidades del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, cumpliendo con las normas dictadas para tal efecto, así como el seguimiento y evaluación, conforme las políticas públicas encaminadas a la mejora y eficiencia institucional.

Segunda.- Disponer a la unidad de Comunicación, difunda el contenido del Plan Plurianual, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del Registro, así como publique en la Página WEB Institucional www.rpmr.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL

La ejecución de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Sangolquí, Cantón Rumiñahui, el 28 de noviembre de 2023.


Dr. Luis Gualpa Guayasamín
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Proceder conforme a
normativo vigente
HHS

Memorando Nro. RPMR-PLAN-2023-123-M

Sangolquí, 27 de Noviembre de 2023

| | |
|----------------|--|
| DE: | Ing. Sofía Carrillo Hinojosa Analista de Planificación |
| PARA: | Dr. Luis Gualpa Guallasamín Registrador de la Propiedad y Mercantil |
| ASUNTO: | Proyecto de Plan Plurianual del Registro de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui. |

ANTECEDENTES:

Mediante escritura pública otorgada el 01 de julio de 2022, por la Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui, Doctora Pamela Bautista Robalino, inscrita el 08 de julio de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, donó en favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, el Lote de terreno B, ubicado entre las calles Venezuela y Río Marañón, barrio San Marcos de la parroquia Sangolquí, cuyos linderos, superficie constan en la referida escritura.

La Ordenanza 003-2022 Quinta Ordenanza Reformativa a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Rumiñahui, que en su Única Disposición Transitoria, señala: “Autorízase para que el remanente generado durante el ejercicio fiscal 2021, producto de la gestión en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui se invierta en la adquisición y construcción para el edificio donde funcionará el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, según sea pertinente; si no llegará a dicho propósito, el remanente será transferido ipsofacto al gobierno autónomo municipal de Rumiñahui.”

BASE LEGAL:

En el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”.

28 NOV 2023

Que el Art. 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: la “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual”.

Que el Art. 59 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión”.

Que el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “La programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”.

El segundo inciso de la Norma de Control Interno 200-02, Administración estratégica, señala: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación”.

ANÁLISIS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 numeral 5, 57 y 58, señala que el Plan Nacional de Desarrollo incorporará entre sus contenidos al Plan Plurianual de Inversión Pública, mismo que deberá ser actualizado según lo determine la programación presupuestaria anual y cuatrianual. Asimismo, con base en la normativa legal ya mencionada, se define que la programación presupuestaria plurianual es de carácter indicativa, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en sus artículos 57, 58, 59 y 87, manifiestan que la planificación presupuestaria plurianual es una programación, no un presupuesto, como es el caso del Presupuesto General del Estado (PGE) y del Plan Anual de Inversiones (PAI).

Con fundamento en lo antes mencionado se ha elaborado el Plan Plurianual Institucional. El Plan Plurianual de Inversión (PPI) constituye los proyectos de inversión que el Registro de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui, programa ejecutar en los próximos 3 años.

Los proyectos contenidos en el PPI guardan consistencia con el Plan Estratégico 2022-2025, más aún, están orientados hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Por este motivo, el Plan Plurianual de Inversión forma parte de las herramientas de gestión institucional.

CONCLUSIÓN

El Plan Plurianual de Inversión, contiene el proyecto de construcción para el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, permitiendo la toma de decisiones para evitar gastos sin financiamiento o

acciones por fuera de los objetivos Estratégicos, adicionalmente que incrementa la capacidad de control global y particular de la inversión y ayuda a reducir la incertidumbre del sector productivo sobre el comportamiento futuro de la inversión pública.

Por lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz de Plan Plurianual de Inversión del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui y recomiendo su aprobación, para proceder con la misma, a través de la Resolución Administrativa respectiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Ing. Sofia Carrillo Hinojosa, MBA
Analista de Planificación

| No. | No. Objetivo Estratégico Institucional | Objetivo Operativo | Proyecto | Meta Plurianual | Indicador | Frecuencia de medición | Avance | | | | TOTAL Presupuesto 2023- 2025 | | | |
|-----|---|---|-------------------|-----------------|--------------------------------------|------------------------|--------------|------|------|-------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | | | | 2023 | 2024 | 2025 | TOTAL | | | | |
| 3 | Apoyar al fortalecimiento Institucional con el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico de punta, personal altamente capacitado y motivado. | Proyecto de infraestructura para la construcción de las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumifiahui | Fiscalización | 100% | % de ejecución de la obra/Programado | Cuatrimestral | - | 20% | 80% | 100% | - | 108.640,00 | 92.960,00 | 201.600,00 |
| 4 | Apoyar al fortalecimiento Institucional con el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico de punta, personal altamente capacitado y motivado. | Proyecto de infraestructura para la construcción de las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumifiahui | Ejecución de obra | 100% | % de ejecución de la obra/Programado | Cuatrimestral | - | 20% | 80% | 100% | - | 1.321.600,00 | 1.142.400,00 | 2.464.000,00 |
| | | | | | | | TOTAL | | | | 99.563,53 | 1.486.156,10 | 1.291.326,10 | 2.877.045,73 |

INFORMACION GENERAL

Misión: Brindar servicios registrales de calidad en la Inscripción y Certificación de Propiedad y Mercantil, con veracidad de la información, aportando al desarrollo económico y social del cantón Rumiñahui.

Visión: "En el 2025, el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, será el referente a nivel nacional y latinoamericano en servicios registrales digitalizados en línea, con procesos claros, ágiles, garantizando seguridad jurídica con personal altamente capacitado y motivado".

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 1.- Apoyar al fortalecimiento Institucional con el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico de punta, personal altamente capacitado y motivado.
- 2.- Integrar servicios y procesos en línea de calidad, oportunos e innovadores para los usuarios del REGROMER.
- 3.- Brindar seguridad jurídica en la entrega de información a los usuarios y entes de control, mediante la aplicación de la normativa legal vigente.

ESTRATEGIAS DE ACCION

| No. | No. Objetivo Estratégico Institucional | Objetivo Operativo | Proyecto | Meta Plurianual | Indicador | Frecuencia de medición | 2023 | 2024 | 2025 | TOTAL | 2023 | 2024 | 2025 | TOTAL Presupuesto 2023-2025 |
|-----|---|--|---|-----------------|---|------------------------|------|------|------|-------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Apoyar al fortalecimiento Institucional con el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico de punta, personal altamente capacitado y motivado. | Proyecto de infraestructura para la construcción de las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui | Contratación de Arquitectos para la apoyar en la ejecución de la obra | 100% | % de Cumplimiento Ejecutado/Planificado | Mensual | 100% | 100% | 100% | 60% | 51.403,53 | 55.916,10 | 55.966,10 | 163.285,73 |
| 2 | Apoyar al fortalecimiento Institucional con el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico de punta, personal altamente capacitado y motivado. | Proyecto de infraestructura para la construcción de las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui | Estudio y diseño de proyectos | 100% | % de Cumplimiento Ejecutado/Planificado | Anual | 100% | - | - | 100% | 48.160,00 | - | - | 48.160,00 |